



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

El 23 de abril de 2021, se realizó la inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia y en el Registro Nacional de Personas emplazadas a ROSA DELIA ESPINOSA DE ESPINOSA, MISAEL ESPINOSA MUÑOZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ENPERATRIZ HERNANDEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de Litis, y teniendo en cuenta que ha transcurrido el término legal establecido en los artículos 108, 293 y 375 del C.G.P, sin que los emplazados hayan comparecido al proceso, por sí, o por medio de apoderado a recibir notificación legal del auto admisorio y acreditada como se encuentra la emisión o publicación de quienes deben ser notificadas personalmente, teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado:

DESIGNA como curador ad-Litem al abogado JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO, en la forma dispuesta en el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P.

Líbrese la comunicación respectiva con la prevención de que su nombramiento es de forzosa aceptación y para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE.

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_20_DEL
DIA DE HOY, _11-06-2021.**

Ref: Pertenencia No. 2019-096
Demandante: PEDRO SALCEDO ESPINOSA
Demandado: ROSA DELIA ESPINOSA DE ESPINOSA, MISAEL ESPINOSA DE MUÑOZ

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08b9ced0ab3a0620d268df370a224c1fce31785f749a2edf4e9198cd230713e4

Documento generado en 10/06/2021 03:41:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>